



PROMULGA ACUERDO N° 2616 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES.

TALCA, 19 NOV. 2020

N° 1536

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación, el decreto TRA N°333/76/2019, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010 sobre reglamento de subrogación de cargos; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2616 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 835, de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba nuevo Reglamento del Programa de Magíster en Derecho con menciones, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2616

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por el Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Iván Obando.
- b) La opinión favorable de la Escuela de Graduados.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el nuevo Reglamento del Programa de Magíster en Derecho con menciones, que se adjunta en anexo, el que forma parte integrante de esta acta.
- 2) Facúltese al Sr. Rector para promulgar el presente acuerdo, sin necesidad de esperar la aprobación del acta que lo consigna.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

IHF/xsmf

MARCO MOLINA MONTENEGRO  
RECTOR(S)

UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
20 NOV. 2020  
CON FECHA



## FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

### MAGÍSTER EN DERECHO

*(MENCIONES EN DERECHO PROCESAL, DERECHO CIVIL PATRIMONIAL, DERECHO DE FAMILIA E INFANCIA Y DERECHO ADMINISTRATIVO)*

### REGLAMENTO INTERNO

*El presente Reglamento específico del Magíster en Derecho (menciones en Derecho Procesal, Derecho Civil Patrimonial, Derecho de Familia e Infancia y Derecho Administrativo) tiene como objetivo regular aquellos aspectos no previstos en las disposiciones del Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad de Talca, así como las normas reglamentarias de esta casa de estudios superiores, aplicables en forma supletoria.*

#### TÍTULO I: DE LOS ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

**Artículo 1.** El Magíster en Derecho, en adelante el Programa, consta de las siguientes menciones, según el interés del postulante: Derecho Procesal, Derecho Civil Patrimonial, Derecho de Familia e Infancia o Derecho Administrativo. El Programa contempla módulos obligatorios y electivos, los que dan cuenta de su interdisciplinariedad, así como módulos por mención, los que dan cuenta de lo disciplinario de éste. A su vez, el Programa ofrece a los postulantes optar por un perfil profesional o académico, los que se diferencian por los módulos de seminarios, los trabajos finales de cada módulo y la actividad final de graduación. El Programa tiene una duración de seis trimestres, de los cuales cuatro se dedican a completar los módulos y seminarios del plan de estudios, y dos a realizar la actividad final de graduación.

**Artículo 2.** La unidad académica de la que depende el Programa es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca.

#### TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 3.** La administración del Programa estará a cargo de su Director y el Comité Académico del Programa, quienes cumplirán sus funciones según lo establecido en el Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad de Talca. Además, se nombrará a un Director Alternativo quien tendrá las mismas funciones del Director en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

**Artículo 4.** El Director del Programa será propuesto al Consejo de Facultad por el Comité Académico, para efectos de su nombramiento por la autoridad universitaria correspondiente. El Comité Académico hará la propuesta considerando exclusivamente a los miembros titulares del mismo Comité, de acuerdo con la antigüedad que cada uno de ellos tenga en este último, prefiriendo al miembro titular más antiguo. Si a quien correspondiere ser propuesto, conforme al criterio precedente, no pudiere o no quisiere ser propuesto, el Comité Académico propondrá al miembro titular siguiente en orden de antigüedad. En caso de empate en el orden de antigüedad entre miembros titulares del Comité Académico, se propondrá al miembro titular de mayor jerarquía académica y, en caso de igual jerarquía académica entre dos o más miembros titulares, entonces se propondrá a quien resulte elegido, de entre estos últimos, mediante sorteo, el que se efectuará en sesión del Comité Académico especialmente convocada al efecto.

Una vez que finalice el período de un Director del Programa, éste no podrá ser propuesto para el período inmediatamente siguiente por el Comité Académico, inclusive si dicho período hubiere terminado anticipadamente por cualquier causa.

**Artículo 5.** El Comité Académico sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple de los presentes.

### **TÍTULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA**

**Artículo 6.** La conformación del cuerpo académico es de responsabilidad del Comité Académico del Programa. Las características de dicho cuerpo académico es aquella contemplada en el Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad de Talca.

**Artículo 7.** Se entenderá por Claustro o Núcleo, al grupo conformado por todos los académicos del Programa habilitados para dirigir la Actividad Final de Graduación. Para formar parte del Claustro o Núcleo, los académicos deberán cumplir con los requisitos de productividad académica establecidos por el Comité de Área de Ciencias Jurídicas de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA–Chile).

**Artículo 8.** Será función específica del Comité Académico del Programa revisar anualmente los requisitos de permanencia en el Claustro o Núcleo.

**Artículo 9.** Es función de cada profesor director de Actividad Final de Graduación guiar al estudiante en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de su Actividad Final de Graduación, entregando indicaciones en el desarrollo del trabajo, controlando el estado de avance del Actividad Final de Graduación y comunicando a la Dirección del Programa cualquier dificultad que presente el estudiante.

### **TÍTULO IV: DE LOS OBJETIVOS Y EL PERFIL DE GRADUACIÓN**

**Artículo 10.** El objetivo general del Programa es formar especialistas de alto nivel en el ámbito profesional o académico desde una perspectiva general interdisciplinaria y particular en las disciplinas jurídicas de Derecho Procesal, Derecho Civil Patrimonial, Derecho de Familia e Infancia y Derecho Administrativo.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

Desde una perspectiva común:

- Proporcionar a los destinatarios de una sólida formación interdisciplinaria y disciplinaria, con capacidad de analizar y brindar respuesta fundada, tanto desde un enfoque académico como práctico, a los problemas centrales que plantean las distintas disciplinas jurídicas vinculadas.

Atendiendo al perfil profesional:

- Contribuir a dotar a los destinatarios de competencia y capacidades que atañen al ejercicio profesional vinculado al Derecho Procesal, Derecho Civil Patrimonial, Derecho de Familia e Infancia y Derecho Administrativo, por medio de variados instrumentos de análisis, interpretación, argumentación, razonamiento jurídico y aplicación práctica de dichas herramientas.

Atendiendo al perfil académico:

- Contribuir a dotar a los destinatarios de competencias y capacidades en el campo de la investigación en Derecho Procesal, Derecho Civil Patrimonial, Derecho de Familia e Infancia y Derecho Administrativo, con el objeto de generar conocimiento autónomo, a partir de la formación metodológica y disciplinaria en las Ciencias Jurídicas.

**Artículo 11.** El graduado del Magíster en Derecho con perfil académico de la Universidad de Talca posee conocimientos avanzados y especializados en las áreas de conocimiento del Derecho Procesal, Derecho Civil Patrimonial, Derecho de Familia e Infancia y Derecho Administrativo, con especial énfasis en la mención elegida. Asimismo, ha desarrollado el pensamiento reflexivo y analítico, con lo cual puede colaborar en investigaciones o desarrollarlas en forma independiente con rigor metodológico.

En específico, el graduado del Magíster en Derecho con perfil académico, será capaz de:

- Integrar conocimientos avanzados, habilidades y aptitudes para plantear soluciones a problemas complejos de relevancia jurídica relativos de la mención cursada.
- Desarrollar argumentación jurídica frente a problemas jurídicos complejos relativos a la mención cursada.
- Aplicar conocimientos y habilidades metodológicas para desarrollar investigación jurídica.

El graduado del Magíster en Derecho con perfil profesional de la Universidad de Talca posee conocimientos profundos y especializados en las áreas de conocimiento del Derecho Procesal, Derecho Civil Patrimonial, Derecho de Familia e Infancia y Derecho Administrativo, especialmente en la mención elegida. Además, posee habilidades de razonamiento, argumentación, y litigación jurídica; y puede aplicar sus conocimientos y habilidades en el ejercicio profesional.

En específico, el graduado del Programa de Magíster en Derecho con perfil profesional, será capaz de:

- Integrar conocimientos especializados, habilidades y aptitudes para plantear soluciones a problemas de relevancia jurídica asociados al ejercicio profesional en el ámbito de la mención cursada.
- Desarrollar argumentación jurídica frente a problemas jurídicos asociados al ejercicio de la profesión vinculados con la mención cursada.
- Aplicar habilidades y aptitudes para diseñar una estrategia de defensa o representación judicial o extrajudicial en el ámbito de su ejercicio profesional.
- Elaborar informes especializados en el ámbito jurídico con exhaustividad de conocimientos en el área de la mención cursada.

## **TÍTULO V: DE LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA**

**Artículo 12.** En cuanto al perfil de ingreso, los postulantes al perfil académico del Magíster en Derecho deben evidenciar una sólida formación disciplinaria en el área de la mención respectiva, participación en actividades vinculadas a la docencia e investigación en educación superior, ya sea durante su formación de pregrado o ejercicio profesional, y capacidad y motivación para cursar el programa.

Por su parte, los postulantes al perfil profesional del Magíster en Derecho deben evidenciar una sólida formación disciplinaria en el área de la mención respectiva, experiencia profesional relevante en el ejercicio de la profesión, y capacidad y motivación para cursar el programa.

**Artículo 13.** Los requisitos para ingresar al programa de Magíster en Derecho son:

- Estar en posesión del grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas o en Derecho otorgado por una Universidad nacional o por una institución de educación superior extranjera.
- Sustener una entrevista personal con el Comité Académico del Programa.

**Artículo 14.** Para postular al Programa, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación debidamente firmada, indicando las motivaciones para cursar el programa, el perfil académico o profesional al que pretende acceder y la mención por la cual opta.
- b) *Currículum vitae*.
- c) Fotocopia autorizada del grado de licenciatura en Ciencias Jurídicas o Derecho.
- d) Concentración de notas de estudios de pregrado.
- e) Otros antecedentes que den cuenta de su interés (si corresponde).

La omisión o el incumplimiento parcial en la entrega de cualquiera de estos antecedentes, facultará al Comité Académico para tener por no presentada la postulación.

**Artículo 15.** Los antecedentes serán evaluados por el Comité Académico del Programa, de acuerdo a los siguientes factores con su consiguiente ponderación:

### **A. Trayectoria académica o profesional: 50%**

- Instrumentos: Antecedentes acompañados y entrevista.
- Se asignará puntaje por formación en pregrado, experiencia docente o profesional y perfeccionamiento.

**B. Capacidad para cursar el programa: 30%**

- Instrumentos: antecedentes acompañados, entrevista y carta de postulación.
- Se asignará puntaje por capacidad de expresión, capacidad de trabajo individual y en equipo, disciplina y perseverancia.

**C. Interés y motivación del estudiante en cursar el programa: 20%**

- Instrumentos: carta de postulación y entrevista.

**Artículo 16.** El proceso de selección constará de dos etapas. En una primera fase, los postulantes serán entrevistados por el Comité Académico, con el objeto de profundizar especialmente en los siguientes aspectos: trayectoria académica-profesional, motivación, autonomía, interés, y capacidad para completar el Programa. El resultado de ello permitirá preseleccionar a los postulantes que posean un perfil idóneo al Programa de Magíster.

Posteriormente, sobre la base de los postulantes preseleccionados, se procederá a realizar la selección de estudiantes, tomando en consideración los antecedentes de los postulantes preseleccionados, las vacantes disponibles en sintonía con las menciones existentes y los objetivos trazados por el Programa.

Se levantará un acta que recogerá las circunstancias más relevantes del proceso de selección, dejándose expresa constancia de las inhabilidades que puedan haberse hecho valer en el curso del mismo.

Tanto los rechazos como las aceptaciones serán comunicados por correo electrónico a los interesados en los plazos indicados en la convocatoria.

**Artículo 17.** La Universidad se reserva el derecho de no realizar una versión del Programa de Magíster, si no existe un número mínimo de postulantes aceptados que permita asegurar la viabilidad financiera del mismo. Además, la Universidad se reserva el derecho de no impartir aquellas menciones que no cuenten con un número mínimo de 5 (cinco) estudiantes aceptados en ellas, respecto de las versiones que decida realizar. Estas decisiones se comunicarán vencido el período de matrículas y antes de comenzar el período lectivo

## **TÍTULO VI: DE SU DURACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS**

**Artículo 18.** Las actividades académicas se expresarán en créditos SCT-Chile. Se entenderá como un crédito SCT-Chile el tiempo de estudio equivalente a 27 horas de trabajo académico.

**Artículo 19.** El Programa se dicta en régimen trimestral de acuerdo a lo establecido anualmente en el calendario académico de la Escuela de Graduados de la Universidad de Talca. La duración del Programa es de seis trimestres de 12 semanas de duración cada uno, en régimen de dedicación parcial. Se ofrecen 12 módulos (4 SCT-Chile cada uno), 4 seminarios (1 SCT-Chile cada uno) y una Actividad Final de Graduación (12 SCT-Chile).

El primer y segundo trimestre contemplan la dictación de 3 módulos cada uno, de carácter obligatorio. En el tercer y cuarto trimestre, los estudiantes deberán inscribir 3 módulos

conducentes a la mención a la que han optado y otros 3 módulos electivos. Con todo, sólo se impartirán como módulos electivos aquellos correspondientes a una mención que cuente con el número mínimo de estudiantes matriculados en ella.

Durante los cuatro primeros trimestres se ofrecerán, además, 4 seminarios (de investigación o litigación), atendiendo a los dos perfiles contemplados.

Durante el quinto y sexto trimestre los estudiantes deberán realizar y aprobar la Actividad Final de Graduación.

**Artículo 20.** La oportunidad para inscribir los módulos y seminarios antes señalados será definida por el Calendario Académico de la Escuela de Graduados de la Universidad de Talca. Los estudiantes podrán solicitar la modificación de la mención y perfil elegidos, fundadamente y por una sola vez, en el plazo que fije la Dirección del Programa, el que no podrá ser superior al primer mes desde el inicio de los módulos.

La inscripción en la Actividad Final de Graduación se regirá por las normas contenidas en este Reglamento.

**Artículo 21.** Respecto a la modalidad del Programa, ésta será de tipo presencial, salvo situaciones de excepción que obliguen a realizar los módulos bajo otra modalidad, las que serán debidamente informadas a los estudiantes y académicos del Programa, siempre resguardando el cumplimiento del plan de formación establecido.

**Artículo 22.** Los profesores de cada módulo deberán entregar el *syllabus* a los estudiantes al inicio de cada uno de ellos, incluyendo bibliografía (básica y recomendada), calendario de evaluaciones y respectivas ponderaciones.

**Artículo 23.** La homologación de módulos desde otros Programas de Postgrado de la Universidad será realizada por el Comité Académico del Programa. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar una carta en que solicite la homologación, junto a una constancia que acredite el nombre del curso y programa, origen y el número de horas para el cálculo de los créditos a ser homologados o número de créditos SCT-Chile.

Los estudiantes deberán presentar sus solicitudes de homologación a la Dirección del Programa durante los 30 días siguientes a su matrícula.

**Artículo 24.** La convalidación de módulos de programas de Postgrado de otras Universidades o Centros de Investigación, de calidad equivalente a este Programa, será realizada por el Comité Académico del Programa. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar una constancia que acredite el nombre del módulo y programa, origen y el número de horas para el cálculo de los créditos a ser convalidados o número de créditos SCT-Chile.

Los estudiantes deberán presentar sus solicitudes de convalidación a la Dirección del Programa durante los 30 días siguientes a su matrícula.

**Artículo 25.** Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa mínima en el Programa equivalente a 60 SCT en la Institución (1 año) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Asimismo, las posibilidades de convalidación/homologación no podrán considerar los módulos de los dos primeros trimestres, los de Seminario, ni la Actividad Final de Graduación.

**Artículo 26.** La solicitud de traslado desde un Programa de Magíster de otra institución de Educación Superior, será resuelta por el Comité Académico del Programa. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar una constancia que acredite el nombre del Programa, módulos aprobados y el número de horas para el cálculo de los créditos a ser convalidados o número de créditos SCT-Chile.

**Artículo 27.** Se exigirá una asistencia de al menos un 75% a las clases de cada módulo y de un 100% de los seminarios correspondientes al perfil del estudiante. No serán consideradas como inasistencias aquéllas que sean debidamente justificadas ante la Dirección del Programa.

En la programación de cada módulo podrán establecerse requisitos de asistencia específicos, los que no podrán ser inferiores a los antes señalados.

**Artículo 28.** Cada módulo y seminario debe aprobarse con una nota mínima de 4,0 (cuatro coma cero) y se evaluará de manera independiente.

Para calificar el rendimiento de los estudiantes del Programa se utilizará la escala numérica de 1 a 7 hasta un decimal de aproximación.

La forma y enfoque de evaluación se determinará en los programas de estudios, diferenciando la actividad de acuerdo al perfil del estudiante. Las instrucciones respectivas establecerán las modalidades en cada caso.

**Artículo 29.** Los estudiantes que reprobren un módulo o seminario tendrán derecho a una evaluación opcional en la oportunidad que fije la Dirección del Programa. En este caso, la nota máxima que puede obtener un estudiante no excederá de la nota 5,0 (cinco coma cero).

En caso de persistir la reprobación, el estudiante deberá realizar el módulo en la próxima versión del Programa, a menos que concurra una causal de eliminación en virtud del Artículo 42 del presente Reglamento y sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad de Talca.

**Artículo 30.** El Magíster cuenta con las siguientes líneas de investigación/áreas de desarrollo por mención:

- a) Derecho Civil Patrimonial: Relaciones obligatorias de Derecho Privado.
- b) Derecho de Familia e Infancia: Régimen de la familia, niñez y adolescencia; relaciones personales y patrimoniales
- c) Derecho Procesal: Garantías procesales y efectividad de la tutela judicial.
- d) Derecho Administrativo: La Administración del Estado como sujeto responsable y como regulador de recursos naturales y flujos migratorios.

**Artículo 31.** El Programa no contempla salidas intermedias.

## **TÍTULO VII: DE LA ACTIVIDAD FINAL DE GRADUACIÓN**

**Artículo 32.** Los estudiantes deberán diseñar un Proyecto de Actividad Final de Graduación, sobre la base de las instrucciones y lineamientos dados por el Comité Académico, cuya inscripción en la oportunidad y forma señalada por la Dirección del Programa, les habilitará para desarrollar la Actividad Final de Graduación durante el quinto y sexto trimestres.

Los Proyectos deberán contar con la aprobación y firma del Profesor que dirigirá la investigación o trabajo, el que deberá pertenecer al Claustro o Núcleo de Profesores habilitados para estos efectos.

**Artículo 33.** La Actividad Final de Graduación para el perfil académico consistirá en la realización de una investigación jurídica original e individual vinculada a la mención elegida.

El soporte de esta investigación será el de un artículo científico que deberá satisfacer los requerimientos previstos en el Programa y la calidad equivalente a la de un artículo publicado en una revista SciELO.

Una vez que la investigación se apruebe por el profesor director de Actividad Final de Graduación, ello se comunicará a la Dirección del Programa, la que definirá la fecha en que la investigación será defendida.

**Artículo 34.** La Actividad Final de Graduación para el perfil profesional contemplará, en primer término, un examen escrito sobre las temáticas fundamentales abordadas en el Programa, el que será realizado al inicio del quinto trimestre. Este examen será evaluado con el concepto de aprobado o reprobado. En caso de reprobación podrá rendirse por una vez más en la oportunidad definida por la Dirección del Programa.

Aprobado el examen consignado en el artículo anterior, se dará lugar a la elaboración de un trabajo individual, original y escrito que demuestre capacidad de análisis, interpretación, argumentación y problematización de una institución jurídica, ligada a la mención elegida, desde una perspectiva práctica.

El soporte de este trabajo será el de un comentario de jurisprudencia o línea jurisprudencial, informe legal sobre problemas jurídicos relevantes detectados en la práctica forense u otros trabajos análogos, siguiendo las instrucciones y formalidades requeridas en el Programa.

Una vez que el trabajo se apruebe por el profesor director de Actividad Final de Graduación, ello se comunicará a la Dirección del Programa, la que definirá la fecha en que el trabajo será defendido.

**Artículo 35.** Para aprobar la Actividad Final de Graduación en cualquiera de sus dos modalidades se requerirá de una nota igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero) en ambas fases. En caso contrario se entenderá reprobado de la totalidad de la actividad y se le evaluará con nota final 3,0 (tres coma cero).

**Artículo 36.** El estudiante que repruebe la Actividad Final de Graduación tendrá una única oportunidad adicional para realizarla en un plazo que fijará la Dirección del Magíster, el cual no podrá exceder el trimestre inmediatamente siguiente al del término del Plan de Estudios. Si el resultado vuelve a ser negativo, el estudiante no podrá continuar sus estudios.

**Artículo 37.** El acto de defensa, tanto de la Actividad Final de Graduación del perfil académico como profesional, será público, oral, continuo y deberá realizarse ante una Comisión de Evaluación, en adelante “Tribunal”, conformado por tres profesores designados al efecto por el Comité Académico, entre los cuales se contemplará al profesor director de la Actividad Final de Graduación respectiva.

Este Tribunal será presidido por el profesor que tenga la más alta jerarquía académica establecida por la Universidad de Talca. En caso de que integren profesores de igual jerarquía presidirá el de mayor antigüedad.

**Artículo 38.** El estudiante deberá comenzar su defensa, exponiendo un resumen de su investigación o trabajo, respectivamente, luego de lo cual será objeto de observaciones y preguntas por los miembros del Tribunal, las que deberán ser asumidas conjuntamente al término de su presentación.

Finalizada la presentación del estudiante y contestadas las preguntas y observaciones realizadas, éste se retirará para que el Tribunal delibere sobre la nota correspondiente. Decidida la nota, se le comunicará al estudiante por el Presidente del Tribunal de la Actividad Final de Graduación.

La calificación de la Actividad Final de Graduación se obtendrá de la siguiente manera:

- Documento escrito: 40%
- Defensa oral: 60%.

**Artículo 39.** La oportunidad en que se rendirán las temporadas de examinación oral que integren la Actividad Final de Graduación en cada uno de los perfiles, será fijada anualmente por la Dirección del Programa.

**Artículo 40.** No se podrá iniciar la Actividad Final de Graduación, sin estar al día en las obligaciones contraídas con la Universidad.

## **TÍTULO VIII: DE LA POSTERGACIÓN, RENUNCIA Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE REGULAR**

**Artículo 41.** Los procesos de postergación y renuncia del Programa son aquellos contemplados en el Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad de Talca.

**Artículo 42.** Se perderá la calidad de estudiante regular del Programa de Magíster en los siguientes casos:

- a) Por reprobado un módulo o seminario en segunda oportunidad o dos módulos o seminarios en primera oportunidad.

- b) Por interrumpir injustificadamente sus estudios.
- c) No haberse matriculado en las fechas establecidas en el calendario académico.
- d) Por haber reprobado por segunda vez la Actividad Final de Graduación.
- e) Por infracción a las normas de derechos de autor en las evaluaciones de los módulos, seminarios y/o Actividad Final de Graduación.
- f) Por exceder el plazo de permanencia en el Programa, acorde al Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad de Talca.
- g) Por haber sido expulsado conforme a la Ordenanza de Conducta Estudiantil.

**Artículo 43.** El estudiante que haya sido eliminado del Programa de Magíster no podrá reingresar al mismo.

## **TÍTULO IX: DE LA GRADUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER**

**Artículo 44.** Para obtener el grado académico de Magíster en Derecho, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los módulos del Plan de Estudios.
- Haber aprobado y defendido la Actividad Final de Graduación.

**Artículo 45.** Los estudiantes podrán solicitar a Registro Académico un certificado de aprobación de los módulos y seminarios que hayan aprobado. Para optar a esta certificación el estudiante deberá estar al día en las obligaciones contraídas con la Universidad.

**Artículo 46.** La nota final para obtener el grado de Magíster en Derecho será calculada de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Promedio ponderado de las calificaciones de los módulos del plan de estudios: 70%.
- Actividad Final de Graduación: 30%

## **TÍTULO X: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 47.** Los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos del Programa, con las becas que les fueron otorgadas y con las obligaciones financieras que adquieran al ingreso al Programa. Además, será responsabilidad de cada estudiante conocer y cumplir el Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad de Talca y el presente Reglamento Interno del Programa, los cuales serán remitidos por medio de correo electrónico.

**Artículo 48.** Todo estudiante regular deberá realizar la inscripción de los módulos a cursar en el período conforme a los plazos establecidos en el Calendario Académico de la Escuela de Graduados.

**Artículo 49.** El estudiante deberá respetar la propiedad intelectual de terceros durante el desarrollo de sus actividades académicas en el Programa, incluidas sus actividades evaluativas. en lo referido a investigación y docencia donde participen estudiantes de postgrado. Mientras permanezcan en el Programa, todas las actividades de difusión de resultados asociados a su trabajo finales de módulos, de seminarios o de graduación, deberán contar con el respaldo y

autorización del profesor respectivo, con el objetivo de resguardar estándares de calidad científica y proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

**Artículo 50.** Todo estudiante regular deberá realizar la evaluación docente de los módulos inscritos, conforme a los procesos y plazos establecidos en el Calendario Académico de la Escuela de Graduados. Si el estudiante no realiza la evaluación docente, no podrá inscribir módulos en el siguiente período.

**Artículo 51.** Los estudiantes tendrán acceso a los servicios y beneficios que otorga la Universidad, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para ello.

**Artículo 52.** Los estudiantes podrán participar en congresos, talleres, seminarios y cursos en áreas de relevancia para el programa de Magíster. Para ello podrán solicitar apoyo económico al programa para su participación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en éste. Para optar a estas ayudas económicas, se requerirá: i) estar al día con sus compromisos académicos, ii) ser estudiante regular del programa y iii) cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas a Estudiantes de Postgrado de la Universidad de Talca y en el reglamento correspondiente del Programa de Magíster.

## **TÍTULO XI: DE LA CARGA DOCENTE**

**Artículo 53.** El Comité Académico del programa evaluará una vez al año el desempeño de los profesores que dicten clases en los cursos del Programa, así como la asignación de profesores responsables de los cursos. Para tal efecto, se considerarán las evaluaciones docentes realizadas por los estudiantes del Programa.

**Artículo 54.** Un profesor director podrá dirigir simultáneamente un máximo de 7 (siete) trabajos de Actividad Final de Graduación, independiente de su cohorte de ingreso. El Comité Académico podrá aprobar excepciones a lo anterior por razones fundadas.

## ***DISPOSICIÓN FINAL***

**Artículo 55.** Toda situación no considerada en las disposiciones del presente Reglamento, el Reglamento General de programas de Magíster de la Universidad de Talca o la normativa reglamentaria general de la Universidad de Talca, será informada y resuelta por el Vicerrector Académico.